

## AYUNTAMIENTOS

### LOS CERRALBOS

Por acuerdo del pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2010, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación mediante subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente, de la explotación del quiosco-bar de la piscina municipal durante la temporada de verano 2010 y adjudicación de un terreno de dominio público para la instalación por el adjudicatario, de un quiosco de bebidas en la plaza de la Constitución de Los Cerralbos, durante las fiestas de San Esteban y del Santísimo Cristo del Consuelo/2010.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, desde su publicación, cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación referida, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

#### **PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR SUBASTA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE QUIOSCO-BAR EN LA PISCINA MUNICIPAL DURANTE LA TEMPORADA DE VERANO/2010 Y ADJUDICACION DE TERRENO DE DOMINIO PUBLICO PARA LA INSTALACION POR EL ADJUDICATARIO DE UN QUIOSCO DE BEBIDAS EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCION, DURANTE LAS FIESTAS DE SAN ESTEBAN Y SANTISIMO CRISTO DEL CONSUELO/2010**

##### 1.- OBJETO DEL CONTRATO:

Es objeto de este contrato la adjudicación conjunta, mediante subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente y en las condiciones que se reflejen en las bases a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de la explotación del quiosco-bar de la piscina municipal durante la temporada de verano 2010 y de un terreno de dominio público para la instalación por el adjudicatario, de un quiosco de bebidas en la plaza de la Constitución de Los Cerralbos, durante las fiestas de San Esteban y del Santísimo Cristo del Consuelo/2010.

##### 2.- DURACION DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será:

a) Para la explotación del quiosco-bar de la piscina municipal: la del plazo de duración de la temporada de verano 2010.

El comienzo de la temporada para la apertura del quiosco-bar de la piscina será el día 1 de junio de 2010, siendo su horario a partir de las 12,00 del medio día, debiendo permanecer abierto al público, al menos durante el horario de apertura a los bañistas.

La prestación del servicio concluirá cuando las circunstancias del tiempo y afluencia de bañistas lo aconsejen, no excediendo del 30 de septiembre de 2010.

b) Para la explotación del terreno de dominio e instalación por el adjudicatario, de un quiosco de bebidas en la plaza de la Constitución de Los Cerralbos, durante las fiestas de San Esteban y el Santísimo Cristo del Consuelo/2010; exclusivamente durante las fiestas de San Esteban desde el día 30 de julio hasta el día 4 de agosto de 2010, ambos inclusive; y exclusivamente durante las fiestas del Santísimo Cristo del Consuelo/2010, durante los días 10 al 16 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

##### 3.- TIPO DE LICITACION:

Se fija como tipo de licitación el de dos mil ciento tres euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.103,54 euros), pudiendo ser mejorado al alza.

En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 37 de 1992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido.

##### 4. FIANZAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA:

La garantía provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la L.C.A.P.

La garantía definitiva será del 4 por 100 del importe de adjudicación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la L.C.A.P.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable, al adjudicatario, podrá dar lugar a la resolución del contrato.

##### 5.- PAGO Y GARANTIAS DEL PAGO.

El adjudicatario deberá abonar a este Ayuntamiento el importe total del remate resultante en cuatro plazos mensuales y por mes adelantado. En todo caso, el primer plazo deberá realizarse en el momento de la firma del contrato.

Así mismo y para garantizar el cobro del precio establecido en la adjudicación el adjudicatario estará obligado a presentar un aval bancario por el importe de la adjudicación para garantizar el cobro por el Ayuntamiento del precio de esta concesión y que será devuelto al adjudicatario cuando tenga abonado la totalidad del precio establecido en la concesión.

##### 6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

Las obligaciones del adjudicatario serán las propias del servicio y las que se deriven de la naturaleza del presente pliego, entre ellas:

a) En general, prestar el servicio objeto del contrato en su integridad poniendo para ello en funcionamiento los locales y sus instalaciones, con sujeción estricta a las normas reglamentarias, así como a las disposiciones que dicte la Alcaldía en materia de su competencia, dentro de las atribuciones que la vigente Ley le confiere.

b) La conservación de las instalaciones, así como el funcionamiento y perfecto estado, limpieza e higiene, tanto de las instalaciones objeto de la concesión, como del área de ocupación que rodea al quiosco-bar de la piscina municipal, así como del terreno de dominio público en la plaza de la constitución donde instalará el adjudicatario a su cargo y costa, el quiosco de bebidas, debiendo mantenerlas en buen uso, de modo que al término de la concesión reviertan al Ayuntamiento en el mismo estado de conservación en que fueron entregados. Serán de su cuenta y cargo los productos de limpieza que utilice.

c) El adjudicatario deberá satisfacer al Ayuntamiento los gastos de energía eléctrica, agua y demás elementos necesarios para su actividad.

d) El adjudicatario deberá realizar directa y personalmente las funciones propias a las que se refiere la presente concesión, pudiendo tener colaboradores o empleados en su trabajo, quienes por ello no adquirirán ningún derecho de dependencia o relación laboral alguna con el Ayuntamiento.

En este supuesto, el adjudicatario deberá poner en conocimiento del Ayuntamiento los nombres de las personas que habitualmente presten tal colaboración.

e) El servicio se prestará por el adjudicatario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cargo todos los gastos derivados de la explotación del servicio de bar objeto de la misma, incluidos los de previsión y seguros sociales de los trabajadores que puedan emplearse en el servicio y del propio adjudicatario.

f) Admitir al goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

g) Responder frente a terceros de los daños que puedan irrogarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el propio Ayuntamiento.

h) Corresponde al adjudicatario la aportación de los elementos necesarios para poder ejercer la actividad, ya sean enseres, máquinas, vajillas, mesas y sillas suficientes para el uso de los bañistas. Todos estos elementos deberán ser retirados una vez finalizado el contrato.

i) Así mismo corresponde al adjudicatario del terreno de dominio público de la plaza de la Constitución, instalar o montar a su costa un quiosco de bebidas portátil, así como los enseres y utensilios necesarios para la explotación del mismo, debiendo hacerlo a partir del día 27 de julio de 2010, y a desmontarlo con anterioridad al día 30 de septiembre de 2010. Así mismo está obligado el adjudicatario a no poner mesas y sillas los días en que haya baile, mientras los días en que no haya baile si, pero dentro de los días permitidos.

j) No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieran de revertir al Ayuntamiento concedente, ni gravados, salvo autorización expresa de la Corporación.

k) Podrá vender únicamente bebidas, helados y productos alimenticios propios de la actividad, no pudiendo destinar los quioscos a otras actividades distintas sin el previo consentimiento del Ayuntamiento.

l) El adjudicatario deberá tener siempre expuesta en los respectivos quioscos la lista de precios, en sitio visible y con el visto bueno del Ayuntamiento.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a entregar al adjudicatario el quiosco-bar de la piscina en perfectas condiciones de ser utilizado en la actividad de bar; y por lo que se refiere al terreno de dominio público de la plaza de la Constitución, el Ayuntamiento se compromete a marcar debidamente el terreno de dominio público donde el adjudicatario deberá instalar el quiosco de bebidas y por último a mantener al adjudicatario en el uso y disfrute del derecho concedido e indemnizarle en los supuestos que proceda.

Sin embargo, el Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago del adjudicatario a los proveedores, ni de los deterioros o robos que puedan cometerse en el quiosco-bar de la piscina, en su caso.

#### 7.- SUBCONTRATACION Y CESION:

El adjudicatario no podrá ceder el contrato, ni subcontratar con terceros la realización total o parcial del presente contrato.

#### 8.- PRESTACION E INSPECCION DEL SERVICIO:

El servicio se prestará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente pliego de condiciones.

El Ayuntamiento a través de la persona que designe en cada caso el Sr. Alcalde podrá realizar la función de vigilancia y control respecto del funcionamiento del quiosco-bar de la piscina y del que el adjudicatario instale en el terreno de dominio público de la plaza de la Constitución, en cuanto a su horario de apertura y cierre, limpieza y condiciones sanitarias de las instalaciones. Para ello el Ayuntamiento tendrá libre acceso a todos los lugares e instalaciones.

#### 9.- OBRAS DE MEJORA:

El concesionario no podrá efectuar ninguna modificación o ampliación del quiosco-bar de la piscina sin la oportuna autorización del Ayuntamiento, y de los gastos de las mejoras que se autoricen no tendrá derecho a resarcirse, quedando a beneficio del inmueble

#### 10.- OTROS GASTOS:

El adjudicatario queda obligado al pago del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, de este pliego de condiciones y cuantos gastos se originen con motivo de la preparación, adjudicación y formalización del contrato.

#### 11.- EXTINCION DEL CONTRATO.

El contrato se extinguirá, además de por las demás causas legalmente establecidas, al cumplirse el plazo por el que se otorga la concesión, quedando el adjudicatario obligado, previa inspección del Ayuntamiento, al finalizar el expresado plazo, a hacer entrega del local y demás bienes objeto de la misma.

#### 12.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Las causas de extinción del contrato serán las previstas en los artículos 112 y 168 de la L.C.A.P. Si el adjudicatario incumpliese las cláusulas convenidas y por tal actuación se originase grave perturbación del servicio, el Ayuntamiento deberá acordar la caducidad del contrato, con pérdida de la fianza definitiva. Dicho acuerdo habrá de acordarse previo expediente, con audiencia al interesado, y por el órgano competente.

#### 13. REGIMEN DE SANCIONES.

Si el adjudicatario incumpliese alguna de las cláusulas previstas en el contrato sin dar lugar a la resolución, no obstante la advertencia previa del Ayuntamiento instándole a que cumpla el compromiso, dará derecho a éste a imponer las sanciones siguientes:

Un máximo del 2 por 100 del remate con ocasión del primer incumplimiento.

Un máximo del 4 por 100 del importe del remate con ocasión del segundo incumplimiento.

El tercer incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato será causa suficiente e inexcusable de resolución del mismo.

#### 14.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES.

Ser personas físicas o jurídicas, españoles o extranjeros que, teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 20 de la L.C.A.P. y en la Ley de Contratos del Sector Público.

#### 15.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, dentro del plazo de trece hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figure la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta en procedimiento abierto y tramitación urgente, de la explotación del quiosco-bar de la piscina municipal durante la temporada de verano 2010 y de un terreno de dominio público para la instalación por el adjudicatario, de un quiosco de bebidas en la plaza de la Constitución de Los Cerralbos, durante las fiestas de San Esteban y el Santísimo Cristo del Consuelo/2010».

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados cada uno con un subtítulo.

- El sobre, A se titulará «Documentación acreditativa de personalidad y características del contratista y garantía depositada». Y contendrá los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad.
- Escritura de constitución, inscrita en el Registro, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad mercantil.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración descritas en los artículos 15 a 20 de la L.C.A.P.
- Declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones con Hacienda, y con la Seguridad Social, en los términos previstos en los artículos 7, 8 y 9 del Real Decreto 390 de 1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo.

- El sobre B se titulará «Oferta económica», con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., y D.N.I. número....., en nombre propio o en representación de como acreditado por....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número....., de fecha....., tomo parte en la misma comprometiéndome a prestar el servicio de quiosco-bar, en la piscina municipal y de un terreno de dominio público para la instalación por el adjudicatario, de un quiosco de bebidas en la plaza de la Constitución de Los Cerralbos, durante las fiestas de San Esteban y el Santísimo Cristo del Consuelo/2010 (en letra y número), I.V.A. incluido, con arreglo al pliego de condiciones administrativas que acepto íntegramente.

#### 16.- CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.

Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 13,30 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. El acto será público. La mesa de adjudicación estará integrada del siguiente modo:

El Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente.

Un vocal designado por la Alcaldía.

Un representante de cada grupo político.

El Secretario del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá a la apertura de las proposiciones admitidas acordando la propuesta de adjudicación del contrato al mejor postor. Antes de la apertura el Presidente invitará a los asistentes a que manifiesten lo que estimen pertinente, procediéndose por la mesa a las aclaraciones y contestaciones oportunas y, después de la propuesta, igualmente,

se invitará a los licitadores a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen precisas contra el acto celebrado y, finalmente, se levantará acta.

#### 17.-ADJUDICACION DEFINITIVA.

El órgano de contratación efectuará la adjudicación definitiva de la concesión del servicio, notificándose el acuerdo al adjudicatario al objeto de que, en el plazo de cinco días naturales, deposite el importe de la fianza definitiva y proceda a la firma del contrato.

#### 18.-FORMALIZACION DEL CONTRATO.

En el plazo de cinco días naturales desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, se formalizará el oportuno contrato en documento administrativo, pudiendo elevarse, no obstante, a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

#### 19.- REGIMEN JURIDICO.

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán en cuanto a la preparación, adjudicación, efectos y extinción las normas de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 390 de 1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la Ley 13 de 1995 y Decreto 3410 de 1975, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación del Estado en cuanto no se oponga a lo establecido por la Ley 13 de 1995. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

#### 20.- JURISDICCION COMPETENTE.

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Los Cerralbos, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

Los Cerralbos 23 de abril de 2010.-El Alcalde, Jesús Gómez Bermúdez.

*N.º I.- 4260*